

ROMPER EL SILENCIO

Hacia un Proceso de Verdad y Memoria en México



animalpolitico.com

Grupo Verdad y Memoria

(Plataforma Contra la Impunidad y la Corrupción)

15 de enero de 2019

¿POR QUÉ UN PROCESO DE VERDAD Y MEMORIA PARA MÉXICO?

JUSTIFICACIÓN

El inicio de la guerra contra el narcotráfico en diciembre de 2006 abrió un periodo de insospechada violencia en México en el que se han cometido graves violaciones de derechos humanos y posibles crímenes internacionales. Dicha guerra se encuentra íntimamente ligada y ha sido posibilitada por la violencia política ejercida en los años anteriores a estos enfrentamientos. Como resultado de estos conflictos, entre 2007 y 2018 cientos de miles de personas han sido torturadas, asesinadas, ejecutadas, desaparecidas, enterradas en fosas clandestinas, violadas o desplazadas. Agentes e instituciones estatales, empresas privadas y miembros del crimen organizado u otros grupos armados, unas veces confrontados, otras veces en colusión, han estado en el centro de la producción de esta larga noche de violencia.ⁱ

A pesar de la magnitud y de las múltiples formas de violencia – equiparables a atrocidades cometidas en las peores guerras civiles del siglo XX – el Estado mexicano niega la masividad del conflicto, refuta las graves violaciones de derechos humanos y se autoexonera de cualquier responsabilidad por comisión, colusión u omisión. Cuando las víctimas acuden a las autoridades públicas para presentar sus denuncias, las procuradurías y los ministerios públicos se convierten en un laberinto burocrático en el que, por ineficacia o por colusión con los perpetradores, las investigaciones se pierden, la justicia se esfuma y las violaciones se mantienen impunes. Al denegar la masividad de la violencia y obstaculizar la justicia sobre las graves violaciones

de derechos humanos, el Estado atenta contra la dignidad de las víctimas, silencia a la sociedad y alimenta la impunidad que se ha convertido en una de las principales causas de la grave crisis de derechos humanos que aqueja al país.

Ante el doble problema de negación e impunidad en casos de graves violaciones de derechos humanos cometidas en contextos de regímenes autoritarios o en conflictos armados, las sociedades contemporáneas han desarrollado un ecosistema de mecanismos extraordinarios que conocemos como el campo de la justicia transicional.ⁱⁱ Los procesos de justicia transicional generalmente inician con la búsqueda de verdad y ésta se utiliza como insumo para la justicia, la reparación de los daños y la reforma de las instituciones para garantizar la no repetición de los hechos que dieron lugar a las atrocidades.ⁱⁱⁱ

Debido a que la búsqueda de verdad está centrada en la experiencia de las víctimas y de sus familiares – a diferencia de los procesos judiciales enfocados en los perpetradores –, un proceso de verdad y de memoria brinda voz a las víctimas que han sido silenciadas por la violencia y la impunidad, reconoce su dignidad y satisface su derecho a la verdad. Asimismo, ofrece una narrativa creíble, sustentada y explicativa de la violencia que desestigmatiza a las víctimas. De igual manera, pone fin a la narrativa de negación y simulación del Estado sobre las graves violaciones y contribuye a combatir la indiferencia social ante las víctimas. Finalmente, la búsqueda de verdad aporta al

Los procesos de justicia transicional generalmente inician con procesos de búsqueda de verdad y ésta se utiliza como insumo para la justicia

conocimiento de las consecuencias transgeneracionales de la violencia.

Este documento desarrolla una propuesta para iniciar un largo proceso de verdad y de reconstrucción de la memoria que nos ayude a romper el silencio y la impunidad sobre las graves violaciones de derechos humanos y, en su caso, crímenes de lesa humanidad cometidos en dos periodos:

- Entre el 1 de diciembre de 2006 al presente.
- Entre el 1 de enero 1965 al 30 de noviembre de 2006.

Centrado en el objetivo de dignificar a las víctimas y a sus familiares, este proceso requiere de la constitución de una Comisión de la Verdad y la Memoria Histórica (CVMH) aprobada por una mayoría legislativa. Este ente deberá a su vez ser un organismo autónomo apoyado y financiado con recursos del erario público y diseñado con el auspicio técnico de organismos nacionales e internacionales, tales como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Como lo sugieren las experiencias internacionales más exitosas de búsqueda de verdad, la CVMH podría estar formada por nueve comisionados – expertas y expertos nacionales y extranjeros, personajes de enorme reconocimiento moral en el país y líderes sociales con probada cercanía con las víctimas – con un equipo extenso de investigadores y personal de apoyo.

El principal mandato de la CVMH sería visibilizar a las víctimas e identificar a los perpetradores de

graves violaciones de derechos humanos y, en su caso de crímenes de lesa humanidad – incluidos desaparición, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales, asesinatos, tortura y violencia sexual – y dar cuenta de los patrones, métodos y causas de la violencia.

Al analizar dos grandes periodos de violencia, la CVMH intentará (1) esclarecer y dar cuenta de graves violaciones de derechos humanos cometidas en el marco de la guerra contra el narcotráfico y en el contexto de la represión estatal en contra de disidentes políticos y sociales y (2) analizar los potenciales vínculos entre las prácticas y los actores de la violencia política del pasado y la violencia criminal de periodos más recientes. Diversos estudios internacionales y la experiencia de países como Guatemala han demostrado la estrecha relación que suele existir entre actores

estatales y paramilitares que cometieron atrocidades en regímenes autoritarios o durante conflictos armados y el surgimiento y la operación de grupos del crimen organizado.^{iv} Estos estudios han demostrado,

también, la continuidad entre las prácticas anti-insurgentes de un periodo autoritario (mediante las cuales se cometieron graves violaciones de derechos humanos) y el uso de políticas de mano dura en contra del crimen organizado (que contribuye a mayores violaciones).

Un proceso de verdad y memoria sobre graves violaciones y posibles crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco de la guerra contra el narcotráfico y la violencia política de la segunda mitad del siglo XX sería un detonante de futuros procesos de verdad y otras comisiones, ya sean regionales, locales o enfocadas en grupos específicos de víctimas. Una experiencia exitosa de búsqueda de verdad posibilita búsquedas futuras de verdad sobre otros conflictos. Guatemala tuvo dos procesos de verdad;^v Chile tuvo dos comisiones de la verdad;^{vi} y Argentina ha tenido

Un proceso inicial de verdad y memoria sería, también, un detonante y un complemento para la activación de otros mecanismos de justicia

múltiples procesos de verdad desde 1982 hasta nuestros días.^{vii}

Un proceso inicial de verdad y memoria sobre atrocidades cometidas en el marco de la guerra contra el narcotráfico y de la violencia política del pasado sería, también, un detonante y un complemento para la activación de otros mecanismos de justicia que forman parte del ecosistema de la justicia transicional. Los procesos más exitosos de justicia transicional en América Latina son aquellos que combinan simultáneamente la búsqueda de verdad con la persecución judicial de los perpetradores de las graves violaciones de derechos humanos. Esta búsqueda simultánea de verdad y justicia penal es la gran contribución de América Latina a la caja de herramientas de la justicia transicional.^{viii}

En la agenda de diversos grupos de la sociedad civil mexicana e internacional esta combinación de verdad y justicia penal forma parte de un paquete anti-impunidad que intenta conjugar medidas extraordinarias (p.ej. una comisión de la verdad y un mecanismo internacional de investigación de graves violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad).^{ix} Además de proveer insumos para investigar y perseguir penalmente a perpetradores del Estado y del crimen organizado por atrocidades cometidas durante la guerra contra el narcotráfico,^x la verdad es un insumo crucial para llevar a cabo un proceso integral de reparación de daños para las víctimas y sus familiares y para alimentar el debate sobre la pertinencia de reformas de las estructuras institucionales y socioeconómicas que garanticen la no repetición del daño en el futuro.^{xi}

Como lo demuestran la experiencia internacional y la investigación académica, los procesos más exitosos de verdad y memoria pueden tener efectos muy concretos en el bienestar de largo plazo de las comunidades y las sociedades en

general. Hoy sabemos que los procesos de verdad por sí mismos, pero en especial cuando se combinan con juicios a perpetradores de crímenes internacionales y de graves violaciones de derechos humanos, están asociados con menores violaciones de derechos humanos^{xii} y menores niveles de violencia criminal.^{xiii}

Al exponer la verdad sobre episodios de graves violaciones de derechos humanos – incluidos los perpetradores y las instituciones y organizaciones responsables de la violencia y de negar la justicia – y enjuiciar y castigar a los culpables, estos procesos de verdad y justicia disuaden a actores estatales de utilizar los aparatos coercitivos del Estado para

violar derechos humanos de ciudadanos y de coaligarse con el crimen organizado. Asimismo, al establecerse una narrativa global que impida la existencia de verdades divididas sobre los crímenes perpetrados, se restaura a las víctimas en el

disfrute de sus derechos y se les reconoce la debida dignidad y el adecuado valor que la sociedad le debe a cada uno de sus miembros.

Como lo demuestran múltiples casos, la verdad y la memoria también sirven para la sanación individual y colectiva.^{xiv} Los procesos de sanación son fundamentales ya que las comunidades traumatizadas son incapaces de proyectarse hacia el futuro; las pérdidas socavan las energías para reconstruir la vida y la sociedad misma. Un proceso de sanación necesita trabajar con el pasado para transformar las narrativas de derrota en narrativas de esperanza y futuro.^{xv}

Ya sea al contribuir a desarrollar un estado democrático de derecho o a la sanación individual y social, cuando estos procesos se acompañan de programas locales efectivos de reparación integral del daño a las víctimas y sus familiares, la verdad y la justicia pueden ser detonantes de nuevos

*Un proceso de sanación
necesita trabajar con el
pasado para transformar las
narrativas de derrota en
narrativas de esperanza y
futuro*

horizontes de desarrollo social y económico.^{xvi} El fin de una era política marcada por el dominio partidista del binomio PRI-PAN, el cual abortó un proceso de justicia transicional en ciernes en 2000^{xvii} y auspició la guerra contra el narcotráfico de 2006 a 2018, abre una oportunidad histórica para iniciar un profundo proceso de justicia transicional en México. Si el nuevo gobierno declara unilateralmente el fin de la guerra y el inicio de un proceso de paz, México estaría ante la posibilidad de mirar a un pasado reciente plagado de graves violaciones de derechos humanos y de impunidad.

La justicia transicional —a través de la verdad, la justicia, la reparación a las víctimas y las garantías de no repetición— puede impulsar un cambio profundo en las condiciones de injusticia e ilegalidad de un país. Aplicada a México, la misma contribuiría a su tránsito desde un legado de abusos y violaciones a los derechos humanos hacia un estado de efectiva vigencia de la ley y de combate frontal a la impunidad.

A continuación presentamos una exposición detallada de los diez ejes que podrían guiar la construcción de una Comisión de la Verdad y la Memoria Histórica en México.

¿CÓMO SE LLEVA A CABO UN PROCESO DE VERDAD Y MEMORIA?

Diez ejes para guiar el proceso

1. Mandato

Poniendo a las víctimas y a sus familiares al centro de todas sus tareas, la Comisión de la Verdad y de la Memoria Histórica (CVMH) se enfocará en visibilizar a las víctimas e identificar a los perpetradores de graves violaciones de derechos humanos y, en su caso de crímenes de lesa humanidad – incluidos desaparición, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales, asesinatos, tortura y violencia sexual – y dar cuenta de los patrones, métodos y causas de la violencia.

La CVMH será creada por mandato legislativo a propuesta del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, previa consulta con las víctimas y los colectivos que las representan, la comunidad de organizaciones de derechos humanos, especialistas académicos nacionales y extranjeros y de la sociedad civil en general y organismos internacionales. Como lo demuestra la experiencia, la búsqueda efectiva de la verdad y la construcción de la memoria requieren de múltiples acompañamientos a las víctimas. Es por ello que la participación activa de las mismas y de un grupo amplio de actores sociales en la constitución del mandato es fundamental para el éxito del proceso. Una CVMH no debe surgir de una decisión unilateral ni cupular, sino de una consulta amplia y desde abajo. Para tales efectos, se celebrarán reuniones en diferentes estados y regiones del país con colectivos y organizaciones que incluyan talleres participativos en los que se presenten directrices generales y se planteen preguntas y dilemas principales del proceso. Asimismo, se generarán materiales pedagógicos que servirán de instrumento para los talleres.

La CVMH deberá reconocer como víctimas a las personas que, individual o colectivamente, hayan experimentado graves violaciones de sus derechos humanos fundamentales como consecuencia de acciones de agentes del Estado, de empresas, del crimen organizado o de otros grupos armados, o por omisiones del Estado para protegerlos.^{xviii} Será menester que la comisión evite criminalizar a las víctimas y se abstenga de prejuzgar sin contar con información suficiente, como ha sido la norma en el discurso gubernamental durante estos años de conflicto. En la expresión “víctima” se debe incluir a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa.^{xix} La CVMH deberá estar consciente de que algunas personas prefieren ser consideradas “sobrevivientes,” en lugar de “víctimas,” porque la sobrevivencia al horror reconoce su capacidad de resistir y recuperarse.

La CVMH deberá proceder con enorme cuidado al identificar a los perpetradores de la violencia. Uno de los retos más importantes proviene del papel de los agentes del Estado en la generación de la violencia y de las graves violaciones de derechos humanos. Algunos agentes estatales combaten – a veces mediante el uso extralegal de la fuerza – a los grupos del crimen organizado; otros les brindan protección e impunidad a sus ejércitos privados; y otros desertan sus funciones gubernamentales para convertirse en brazos armados de las organizaciones criminales.^{xx} La existencia de esta zona gris y nebulosa, en donde se intersectan clandestinamente las esferas del Estado y del crimen organizado, supone un reto enorme para identificar a los perpetradores intelectuales y materiales de las graves violaciones de derechos humanos. Otro reto es que para constituir sus ejércitos privados, los cárteles y las organizaciones criminales suelen

reclutar a hombres jóvenes que forman parte de pandillas en zonas urbanas de alta marginación y de abandono por parte del Estado.^{xxi} Como lo demuestran importantes investigaciones sobre conflictos armados, es común que estos jóvenes sean obligados mediante el uso de la fuerza a unirse a los ejércitos privados de las organizaciones criminales.^{xxii} Respecto a la violencia política del pasado, el Estado mexicano utilizó a grupos paramilitares, escuadrones de la muerte, grupos para-policíacos, organizaciones de porros y grupos campesinos de choque para reprimir a disidentes políticos.^{xxiii} Estos grupos informales también existieron en un área nebulosa difícil de identificar. Como lo demuestra la experiencia internacional, su identificación y el esclarecimiento de sus actos y de las reglas informales que les brindaron impunidad es fundamental por el rol que estos grupos ilegales han jugado en la producción de la violencia política y criminal.^{xxiv}

Finalmente, la CVMH deberá reconocer la existencia de una gran diversidad de conflictos a lo largo del tiempo y del territorio nacional y de atender las diferencias en las violaciones y los métodos de violencia en las zonas urbanas, rurales e indígenas del país. Aunque hay patrones temporales y nacionales comunes, hay diferencias temporales, regionales y locales que son fundamentales para poder desentrañar los métodos del horror y sentar las bases fácticas para coadyuvar a la justicia, la reconciliación, la reparación del daño y las reformas institucionales para la no repetición del agravio.

2. Objetivos específicos

- Esclarecer y reconocer las graves violaciones de derechos humanos y, en su caso, crímenes de lesa humanidad cometidos del 1 de enero de 1965 al presente. Estas violaciones incluyen: desaparición, desaparición forzada, asesinatos, ejecuciones extrajudiciales, tortura, violencia sexual y otras graves violaciones que en el ejercicio de sus investigaciones así lo considere la CVMH. Se trata de graves violaciones cometidas por agentes del Estado mexicano, empresas privadas, organizaciones del crimen organizado, y otros grupos armados, tales como organizaciones paramilitares, escuadrones de la muerte, grupos de autodefensa, organizaciones guerrilleras, entre otras, ya sea de manera independiente o en colusión.
- A través de casos individuales presentar narrativas nacionales, regionales, temáticas y temporales que den cuenta de los contextos, métodos, patrones de violencia y de impunidad y redes de colusión entre autoridades, fuerzas de seguridad del Estado, empresas privadas, crimen organizado y otros grupos armados.
- Determinar si existen patrones generalizados y sistemáticos de violencia que constituyan crímenes de lesa humanidad.
- Explorar la posible conexión entre la violencia política del pasado y la violencia criminal del presente.
- Dignificar a las víctimas y a sus familiares.

3. La centralidad de las víctimas y los sobrevivientes

Las víctimas y sus familiares deberán estar al centro de la búsqueda de verdad y de la reconstrucción de la memoria.^{xxv} Las víctimas directas de la violencia, así como sus familiares, viven con traumas emocionales y en muchos casos con sentimientos de enojo, culpa o deseo de venganza. Estos sentimientos se exacerban cuando se vive permanentemente con una demanda insatisfecha de verdad y justicia.

La experiencia internacional muestra que un proceso de verdad y memoria, junto con otros mecanismos de justicia transicional, coadyuvan a que las víctimas recuperen su dignidad como sujetos de derechos.^{xxvi} Al proveer espacios donde sus historias puedan ser reconocidas por el Estado y la sociedad, los procesos de verdad y memoria posibilitan que las víctimas recuperen de manera paulatina la confianza en sí mismas, en sus comunidades y en las instituciones públicas. Al identificar a los perpetradores de graves violaciones de derechos humanos, se individualizan las culpas, y se evapora la idea de una culpa colectiva. Esto contribuye a la paulatina recuperación del tejido social.^{xxvii} Además, la verdad contextualiza los hechos victimizantes y les facilita a las víctimas comprenderlos, sin por ello justificarlos.^{xxviii} En algunos casos, la verdad restaura el honor y la reputación de las víctimas, y en otros les ayuda a decidir si optan por participar en procesos de perdón y reconciliación.

Las víctimas y sus familiares deberán jugar un papel central al ser consultadas sobre la pertinencia y viabilidad de un proceso de verdad y memoria en sus comunidades y barrios. Puesto que los testimonios individuales y colectivos de las víctimas y de sus familiares representan la columna vertebral de cualquier proceso de verdad y memoria, la CVMH tendrá que entablar una estrecha comunicación con ellas y con los colectivos que las representan para definir los modos, tiempos y protocolos de seguridad necesarios para recabar testimonios individuales y colectivos.

Para recoger los testimonios de las víctimas, la CVMH deberá guiar sus acciones a partir de los principios propuestos por la Resolución 60/147 de la Asamblea de las Naciones Unidas en cuanto al tratamiento de las víctimas, la cual exige que una comisión de la verdad tome las medidas necesarias para proteger “la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la dignidad y la vida privada de las víctimas.”^{xxix} De igual manera, deberá evitar que los métodos de documentación e investigación den lugar a un nuevo trauma o traumas secundarios.

En términos operativos, para recoger los testimonios de las víctimas, la CVMH deberá:

- Crear y asegurar un espacio confiable y seguro para que las víctimas sean escuchadas y sus historias sean reconocidas.
- Clarificar las expectativas de lo que un proceso de verdad y memoria puede aportar a las víctimas y los límites de estos procesos.
- Brindar un trato dignificante que le permita a las víctimas recuperar su sentido de sujetos de derecho.
- Contar con una metodología de investigación con un enfoque psicosocial y de acción sin daño.

Uno de los retos principales del trabajo de la CVMH será crear estrictos protocolos de seguridad para que víctimas y testigos ofrezcan testimonios en un contexto de seguridad física y psicológica con la participación de organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. En ese sentido, una de

las primeras medidas que deberá llevar a cabo la CVMH será elaborar un análisis de contexto y un diagnóstico para conocer la situación de riesgo de las personas que brindarán sus testimonios.

Puesto que las víctimas juegan un papel protagónico en la construcción de la narrativa de la violencia, los procesos de verdad y memoria, como lo advierte Carlos Beristain, “recaen en la espalda de las víctimas y sus familiares, provocando una enorme sobrecarga emocional y dificultades prácticas.”^{xxx} Es por ello que la CVMH tendrá que considerar la implementación de mecanismos de prevención de la victimización secundaria en sus procesos de investigación. Por ejemplo, a partir de una perspectiva psicosocial, tendrá que “evitar la repetición de la toma de testimonios” y “proporcionar garantías sobre la forma en cómo se trata la información sobre los hechos o las víctimas.”^{xxxi}

Puesto que toda intervención, por mejor intencionada que ésta sea, tiene el potencial de generar algún tipo de daño,^{xxxii} el trabajo de la CVMH deberá estar guiada por los tres principios éticos de la acción sin daño: dignidad, autonomía y libertad.^{xxxiii} El principio de dignidad sugiere que las víctimas, como todo ser humano, son un fin en sí mismo – tienen sus tiempos, sus procesos y sus testimonios no estarán al servicio del proceso de verdad y memoria –. El principio de autonomía advierte que las víctimas tienen la capacidad de definir sus proyectos de vida y de decidir si participan en un proceso de verdad y memoria. Finalmente, el principio de libertad acepta que las víctimas tendrán total independencia al decidir su nivel de involucramiento en el proceso de verdad y memoria y el momento en el que su aportación llegue a su fin.

Si bien las víctimas y sus familiares juegan un papel central en el diseño y operación de una CVMH, su participación es igualmente importante en la articulación de la verdad y la memoria con otros mecanismos de justicia transicional. Como sujetos estratégicos de la transformación social y de la construcción de la paz y de un estado democrático de derecho, las víctimas también tendrán un papel preponderante en la definición de los mecanismos mediante los cuales la verdad deberá nutrir a la justicia – sea ésta por la vía penal, de reconciliación, la reparación integral de daños y/o reformas de las estructuras institucionales y socioeconómicas pertinentes para evitar la repetición del agravio.

4. El acompañamiento de la sociedad civil

La búsqueda de verdad requiere de un trabajo de mucha cercanía con colectivos de víctimas y familiares de las víctimas, con organizaciones de derechos humanos reconocidos por las víctimas o sus familiares y de iglesias a las que las víctimas y sus familiares pertenezcan.^{xxxiv} Este acercamiento es vital para el acompañamiento social, psicológico y emocional durante la búsqueda de verdad y para la reconstrucción de largo plazo de la memoria y de la vida social en las comunidades.

Para hacer efectiva la centralidad de las víctimas, de los sobrevivientes y de sus familiares, será necesario considerar la creación de órganos consultivos, conformados por representantes de los colectivos de víctimas y establecer los mecanismos de comunicación entre la CMVH y las víctimas.

Además del acompañamiento directo a las víctimas con las organizaciones civiles, otro acompañamiento de enorme relevancia en todo proceso de verdad y memoria proviene de la academia, de especialistas de la sociedad civil y de centros especializados en derechos humanos y justicia transicional, ya sean nacionales o internacionales.

Si bien la búsqueda de verdad no se trata de un ejercicio académico, la experiencia internacional muestra que las comisiones de la verdad más exitosas requieren de la participación multidisciplinaria de especialistas de las ciencias sociales (antropología, ciencia política, sociología, economía, psicología e historia), del derecho internacional de derechos humanos, del derecho penal internacional, del derecho internacional humanitario y expertos/as en metodologías cuantitativas y cualitativas. Este *expertise* es necesario para a) la recolección de testimonios individuales y colectivos mediante técnicas de investigación de acción participativa y de un enfoque psicosocial y de acción sin daño; b) la recolección y análisis estadístico de los datos; c) el análisis de los contextos locales; d) identificar patrones de violencia que podrían constituir crímenes de lesa humanidad; y e) desentrañar los modos y las causas de la violencia.

Nada de esto es posible si se olvida que las víctimas deben estar al centro de la búsqueda de verdad y de la recuperación de la memoria histórica; pero, como lo demuestra la experiencia internacional, estos procesos serán más eficaces si se nutren de las mejores prácticas de las ciencias sociales y del derecho internacional. Será de enorme relevancia que los expertos que participen como investigadores o asesores de la CVMH adquieran mediante su trabajo la credibilidad de las víctimas y que comuniquen de manera efectiva los potenciales beneficios y las limitaciones de un proceso de verdad y memoria.

5. Integración de la comisión

Las comisiones de la verdad las integran expertos/as nacionales e internacionales, personalidades con alto reconocimiento moral y líderes sociales con cercanía a las víctimas. A partir del mandato que surge de la ley mediante la cual se constituye una comisión de la verdad, los integrantes de la CVMH habrán de definir las políticas, los métodos de investigación y el contenido final de sus informes.

En consideración de las mejores prácticas internacionales, la selección de los miembros de la comisión la lleva a cabo un panel de selección, conformado por un grupo de cinco personas, quienes son sugeridas por las víctimas y los colectivos, organizaciones civiles, el Estado e instituciones académicas. Este panel se encarga de revisar candidaturas, realizar las entrevistas a las personas finalistas y elegir a las comisionadas y los comisionados. El Ejecutivo formaliza la constitución de la CVMH.^{xxxv} Deberá, por ende, ser un proceso de selección de carácter consultivo y no un proceso de selección directa.

La CVMH podría integrarse por 9 comisionadas y comisionados, y no podrá haber más de 5 hombres o mujeres. Podrán integrarla hasta 4 personas extranjeras. Para su selección, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:^{xxxvi}

- Liderazgo moral y cercanía con las víctimas
- Representación de diversos sectores
- Trayectoria en derechos humanos
- Confianza pública
- Independencia política partidaria
- Neutralidad gubernamental
- Compromiso de tiempo completo
- Especialización

Esta combinación de capacidad técnica, imparcialidad frente al Estado y los partidos políticos y cercanía con las víctimas le permite a las comisiones operar una multiplicidad de tareas a la vez complejas y sensibles que supone un proceso de verdad y de memoria histórica. La participación de expertos internacionales puede ser de enorme relevancia para que el proceso mexicano considere las mejores prácticas y experiencias de otros países. Es importante señalar que la cooperación internacional también supone una serie de asesorías y acompañamientos de parte de organismos internacionales como la ONU, la CIDH, el Comité Internacional de la Cruz Roja y de una amplia red de solidaridad internacional de ONGs, centros especializados, universidades y ex comisionados/as de procesos de verdad de otros países, siempre es de enorme relevancia. Tres organizaciones han jugado un papel de enorme relevancia en el funcionamiento de diversos procesos de verdad y memoria en América Latina: Human Rights Data Analysis Group (HRDAG) – asesorando la recopilación de datos estadísticos a partir de los más altos estándares científicos –, El Equipo Argentino de Antropología Forense – también con una amplia experiencia en América Latina y trabajo previo en México, especialmente en los últimos años – y el International Center for Transitional Justice (ICTJ) – con una amplia experiencia asesorando procesos de justicia transicional, incluidos los de verdad y memoria, en diversas partes del mundo y de manera destacada en Colombia y Perú.

6. Funcionamiento y temporalidad

El funcionamiento exitoso de la CVMH requerirá que en el mandato legal se haga explícito que se trata de una comisión autónoma frente al Estado.^{xxxvii} La principal fuente de financiamiento de la comisión será el erario público – es decir, los impuestos de la sociedad mexicana – pero sería recomendable buscar la cooperación internacional. Para determinar un presupuesto, deberá existir un consenso amplio en cuanto a los objetivos y las formas de funcionamiento de la CVMH. Consideramos necesario posponer estas definiciones a fases más maduras de la discusión de este proceso de verdad y memoria.

La experiencia internacional demuestra que las comisiones de la verdad más exitosas operan con equipos amplios de investigadores y personal de apoyo logístico, administrativo y de comunicación social. En el caso peruano, el equipo de la comisión contó con 500 empleados de tiempo completo.^{xxxviii}

Por la magnitud de la violencia y las necesidades que supone entender y desentrañar la mecánica de la violencia de un conflicto sui generis como el mexicano, se propone que la CVMH opere por un espacio de 3 años, con posibilidad de extensión. Previamente, se requiere contar con una fase preparatoria de un periodo de seis meses.

Si bien la tarea global de la CVMH es esclarecer y reconocer la verdad sobre graves violaciones de derechos humanos mediante una profunda investigación sobre las víctimas y los victimarios de la violencia y los métodos y causas de múltiples formas de violencia (ver ejes 1 y 2), puesto que la búsqueda de verdad y la construcción de la memoria forman parte del ecosistema de justicia transicional, los hallazgos de la comisión deberían guiarla a:

- Apoyar las labores del sistema de justicia para que los hallazgos de la CVMH sirvan como evidencia ante las fiscalías.
- Sugerir medidas de reparación integral, ya sean éstas individuales o colectivas.

- Recomendar cualquier medida o reforma estructural necesarios para que no se repitan las violaciones.
- Elaborar recomendaciones para retirar o excluir a los perpetradores de cargos públicos o implementar programas de investigación de los antecedentes como parte de la reforma a la seguridad, justicia y otros sectores e instituciones del Estado.
- Promover la reconciliación nacional a través de actividades que busquen la sanación entre individuos, comunidades y la sociedad.

La temporalidad del proceso de búsqueda de verdad y de construcción de la memoria histórica tendrá cuatro fases: preparación, operación, conclusión e implementación.^{xxxix}

Preparación. Esta primera fase durará 6 meses y estará dedicada a la revisión del mandato legal de la comisión, establecer la estructura organizativa interna de la comisión, desarrollar procedimientos administrativos internos, iniciar la divulgación al público (especialmente a las víctimas y los colectivos), contratar al personal esencial y realizar un mapeo inicial sobre las dimensiones de la violencia mediante la revisión exhaustiva de las fuentes informativas y los resultados de las investigaciones existentes – es decir, un recuento de lo que se tiene, se sabe y se ignora.

En esta fase, la CVMH deberá producir:

- Manual de funciones.
- Cuadro organizativo.
- Plan de trabajo.
- Plan de investigación.
- Planes de divulgación y formación.
- Declaración de principios y compromisos que regirán la relación con otras instituciones públicas, las víctimas y los colectivos de víctimas, los organismos de la sociedad civil y la sociedad en general.
- Un reporte inicial que resuma los hallazgos que se tienen a partir de la investigación académica y de grupos de la sociedad civil, además de las bases informativas disponibles que pudieran ser un insumo para el análisis cualitativo y cuantitativo.
- Análisis de riesgos para determinar la seguridad de las personas que deseen brindar sus testimonios ante la CVMH.
- Un reporte que identifique la ubicación institucional de fuentes informativas que serían necesarias que el Estado mexicano abra para ayudar a la CVMH a lograr sus objetivos. En lugar de que cada petición pasara por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la CVMH debería contar con la facultad legal de acudir directamente a las instituciones del Estado para obtener la información y éstas tendrían que estar obligadas a proporcionarla.
- Realizar reuniones con representantes de colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas para presentar los planes y objetivos de la CVMH y establecer acuerdos de cooperación para llevar a cabo tareas específicas de la investigación.
- Realizar consultas con especialistas nacionales e internacionales para evaluar la estrategia de investigación.

Operación. Esta segunda fase durará aproximadamente 24 meses y estará dedicada a la ejecución del plan de acción de la CVMH. En esta fase se deberá contratar al personal, nacional e internacional, necesario para llevar a cabo sus principales funciones. La contratación deberá cumplir con los más altos estándares internacionales de transparencia, igualdad de oportunidades y balance entre diversas profesiones. En esta fase la CVMH también establecerá sus oficinas regionales y equipos móviles para su mejor funcionamiento.

Una vez que la CVMH esté enteramente constituida y opere con su completo potencial, en esta fase la comisión se abocará a:

- Tomar los testimonios de las víctimas a través de sus oficinas y equipos móviles o, de ser necesario, en espacios seguros y alejados geográficamente del lugar de residencia de las víctimas, incluyendo, cuando fuere necesario, en el extranjero y en las prisiones. Los testimonios serían individuales o colectivos y estarían regidos por los principios estipulados en el eje 3 de este documento. Será decisión de las víctimas si su testimonio se resguarda en el anonimato o si desean que su nombre se haga público en los distintos reportes de la CVMH.
- Celebrar audiencias públicas.
- Integrar las bases de datos cuantitativas sobre las diferentes formas de violencia y las graves violaciones de derechos humanos. Para llevar a cabo esta recolección la CVMH tendrá que definir los procedimientos y elaborar los protocolos necesarios para registrar, almacenar, analizar y resguardar la información.
- Llevar a cabo el análisis de los contextos locales que permitan contextualizar la información obtenida de los testimonios y los datos cuantitativos. Para lograr este objetivo, además del libre acceso a la información, la CVMH tendrá la potestad de solicitar testimonios de potenciales perpetradores, aunque ellos no estarán judicialmente obligados a responder. Tocar a la CVMH persuadir a instituciones de seguridad sobre el beneficio de participar en estos procesos de verdad y memoria. En Chile, no fue sino hasta el segundo proceso de verdad y memoria, casi diez años después del primer proceso, cuando las fuerzas armadas se sumaron a la búsqueda de la verdad.^{xl}
- Realizar el análisis estadístico y cualitativo que permita probar algunas de las hipótesis iniciales y que empiece a delinear las líneas generales de las explicaciones locales y generales.
- En coordinación con los equipos de investigación social, los grupos de expertos en derecho internacional de los derechos humanos, derecho penal internacional y derecho internacional humanitario, analizarán los patrones de violencia para determinar si las graves violaciones de derechos humanos constituyen crímenes de lesa humanidad.

Conclusión. Esta tercera fase durará 12 meses y estará abocada a producir el reporte final de la CVMH y los reportes sobre temas específicos.

La CVMH tendrá que producir un reporte final que dé cuenta de sus principales hallazgos sobre graves violaciones de derechos humanos cometidas durante los dos periodos bajo análisis: 1965–2006 y 2007 al presente. El reporte visibilizará a las víctimas y a los victimarios y a las múltiples formas de violencia y ofrecerá una explicación sobre los métodos y las causas de la violencia. Si la evidencia así lo mostrara, el reporte tendría que argumentar por qué las graves violaciones cometidas constituirían crímenes de lesa humanidad. A partir de sus hallazgos, el reporte elaborará recomendaciones sobre 1) casos específicos que deberían llevarse ante tribunales, 2) reformas institucionales y socioeconómicas para la no repetición, 3) reparaciones integrales del daño y 3) procesos de reconciliación y memorialización.

De común acuerdo con las víctimas, en algunos casos los reportes incluyen una breve historia de vida de cada una de las víctimas o sus familiares que ofrecieron su testimonio individual o colectivo (p.ej., Guatemala)^{xli} pero en otros casos las víctimas prefieren que sus testimonios individuales queden en el anonimato o resguardado bajo estrictas medidas de seguridad (p.ej. los testimonios de las víctimas de la guerra civil de El Salvador fueron embargados indefinidamente y se encuentran en las oficinas de la ONU en Nueva York).^{xlii}

En diversos casos, además del reporte final, las comisiones publican reportes específicos sobre grupos que por algún tipo de característica o adscripción fueron víctimas de violencia (p. ej., género, raza, etnicidad, afiliación política-ideológica).^{xliii}

El reporte final deberá ser presentado ante las y los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y ante colectivos de víctimas y sus familias, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos y organizaciones internacionales y de gobiernos solidarios. A nombre del Estado, el jefe del Ejecutivo deberá dar acuse de recepción del reporte final y, de ser necesario, ofrecer una disculpa pública a las víctimas por esta larga noche de violencia.

Implementación. Los últimos meses se dedican a sentar las bases para socializar el informe – p.ej. a producir versiones compactas y didácticas de los principales hallazgos del reporte final de la CVMH que sirvan como material a conocerse en las secundarias y preparatorias del país –; a promover la construcción de museos y centros de memoria para que futuras generaciones estén conscientes de las atrocidades cometidas en este triste periodo de la historia de México; y a tender puentes con otros procesos de justicia transicional – p.ej. entregar información detallada al ministerio público para que las autoridades analicen la pertinencia de llevar a cabo procesos judiciales en contra de perpetradores; impulsar programas de reparaciones con autoridades nacionales y locales; y sugerir reformas institucionales de no repetición al poder legislativo y al ejecutivo.

7. Estructura descentralizada

Debido a la gran variedad regional de conflictos y a la multiplicidad de actores y formas de violencia, será necesario que la CVMH adopte un enfoque descentralizado en el que se parta de las realidades locales para entender fenómenos generales. Como lo demuestra la experiencia internacional, las comisiones de la verdad más efectivas han sido las que adoptan una estructura descentralizada y federalista que les permita a la vez nutrir sus pesquisas a partir de un conocimiento profundo de las experiencias locales y agregar estas realidades locales en patrones regionales y nacionales.^{xliv} Para lograr este objetivo, la CVMH deberá contar con *oficinas regionales* que sirvan como base operativa para construir fuertes lazos de confianza con las organizaciones locales y realizar los diferentes eslabones de la investigación – desde tomar testimonios, analizar contextos locales y recabar información local.^{xlv} Además de buscar una cercanía con las víctimas, estas oficinas regionales trabajarán con expertos y expertas locales, organizaciones civiles locales, iglesias, periodistas y cualquier sector social que contribuya a la búsqueda de la verdad y a la construcción de la memoria histórica.

Si bien en México se han constituido comisiones de la verdad para los estados de Guerrero (para esclarecer graves violaciones de derechos humanos cometidos en el marco de la violencia política de los años setentas) y en Oaxaca (para esclarecer violaciones de derechos humanos cometidas en el marco de la

enorme movilización magisterial y social de la APPO), esta propuesta se pronuncia de manera decidida por una comisión nacional descentralizada y con un enfoque de investigación que vaya de lo local a lo regional y lo nacional. Tanto la experiencia de Guerrero como la de Oaxaca han dejado enseñanzas muy importantes y lograron objetivos muy valiosos, pero la experiencia internacional muestra que cuando la masividad de la violencia alcanza a una parte mayoritaria del territorio nacional – como ha sido con la violencia política y la criminal – es mejor, en el marco de una comisión nacional, entender los patrones de graves violaciones de lo local a lo regional y a lo nacional y los vínculos del pasado con el presente.^{xlvi}

Los resultados de la CVMH podrían servir para futuros procesos regionales o locales de búsqueda de verdad y de memoria, cuando así lo requirieran las víctimas. Estas demandas pueden surgir cuando las comunidades entren a desarrollar programas locales de reparación integral del daño o de llevarse a cabo un proceso de reconciliación comunitaria.

8. Enfoques transversales

Una de las lecciones más importantes que han dejado las búsquedas más exitosas de verdad es la utilidad de adoptar un enfoque transversal que guíe la búsqueda de verdad a partir de criterios de género (p.ej. feminicidios), edad (p.ej. atrocidades cometidas en contra de jóvenes), raza y etnicidad (p.ej. genocidio u otros ataques sistemáticos a pueblos indígenas) y sectores sociales (p.ej. atrocidades cometidas en contra de campesinos o de inmigrantes o de poblaciones en condiciones de pobreza para entender el fenómeno de la criminalización de la pobreza).^{xlvii} Este enfoque permite explorar si las identidades o los perfiles de las personas jugaron un papel determinante al sufrir graves violaciones de derechos humanos. Para evitar esencializar el conflicto y asumir que las víctimas lo fueron por sus adscripciones personales, la CVMH tendrá que tomar el impacto de las identidades colectivas sobre la violencia como una hipótesis a comprobarse a partir de la evidencia cualitativa y cuantitativa.

El caso de Perú es instructivo al respecto. En Perú la mayoría de las interpretaciones sobre la violencia durante la guerra civil eran muy centralistas y partían de las dinámicas de la violencia de Lima. Por ello, pocos analistas advertían que 1) la mayor parte de la violencia se daba en zonas rurales e indígenas, 2) las víctimas eran poblaciones quechua-hablantes y 3) los perpetradores de la mayoría de la violencia eran de las organizaciones rebeldes, seguidas por las fuerzas estatales. Guiados por criterios étnicos y raciales, tanto los datos cuantitativos como los cualitativos y la reconstrucción de los contextos locales le permitieron a la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú encontrar en el racismo en contra de las poblaciones quechua-hablantes una de las principales causas de la violencia.^{xlviii} Como lo admiten diferentes actores sociales en Perú, develar el racismo como una de las causas estructurales de la violencia fue uno de los principales logros de la comisión, el cual representó un cambio radical en la narrativa y el entendimiento del país.^{xlix}

9. Victimización por actividad laboral

Hay mucho que se aprende sobre las formas y las causas de la violencia en general cuando se analizan las graves violaciones cometidas en contra de miembros de profesiones específicas. A diferencia del análisis transversal, el cual se concentra en sectores sociales específicos, el análisis de victimización por actividad laboral se concentra en grupos de profesionistas que son blancos de ataques por su actividad cotidiana.

Esto incluye, entre otros, atrocidades cometidas en contra de activistas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas, alcaldes, autoridades locales y candidatos políticos locales y personal religioso.

Puesto que estos asesinatos de alto perfil son casos inusuales de violencia en el mundo criminal, una mirada sistemática a patrones de violencia enfocada a estos grupos de profesionistas, además de contribuir a visibilizar a las víctimas y a los perpetradores, ayudará a entender mejor los contextos de la violencia estatal y del crimen organizado. En particular, esta violencia de alto impacto da muchas pistas para entender las dinámicas de control social y político y las nuevas lógicas de la gobernanza criminal.ⁱ

10. Protocolos de seguridad para las víctimas

Puesto que este proceso de verdad y memoria se haría en un contexto en el que los perpetradores de la violencia siguen en activo, una de las tareas más importantes de la CVMH será desarrollar estrictos protocolos de seguridad para las víctimas y testigos, a fin de garantizar sus testimonios y prevenir represalias por los mismos una vez que regresen a sus entornos cotidianos. Países que han llevado a cabo procesos de verdad y de memoria cuando los conflictos siguen vigentes, incluyen Guatemala (en particular el proyecto REHMI)ⁱⁱ y los procesos de memoria que anteceden a la firma de la paz en Colombia.ⁱⁱⁱ

Para lograr este objetivo se deberá contar con el acompañamiento conjunto de agentes estatales, organismos internacionales como la ONU, organizaciones civiles y la sociedad en general.

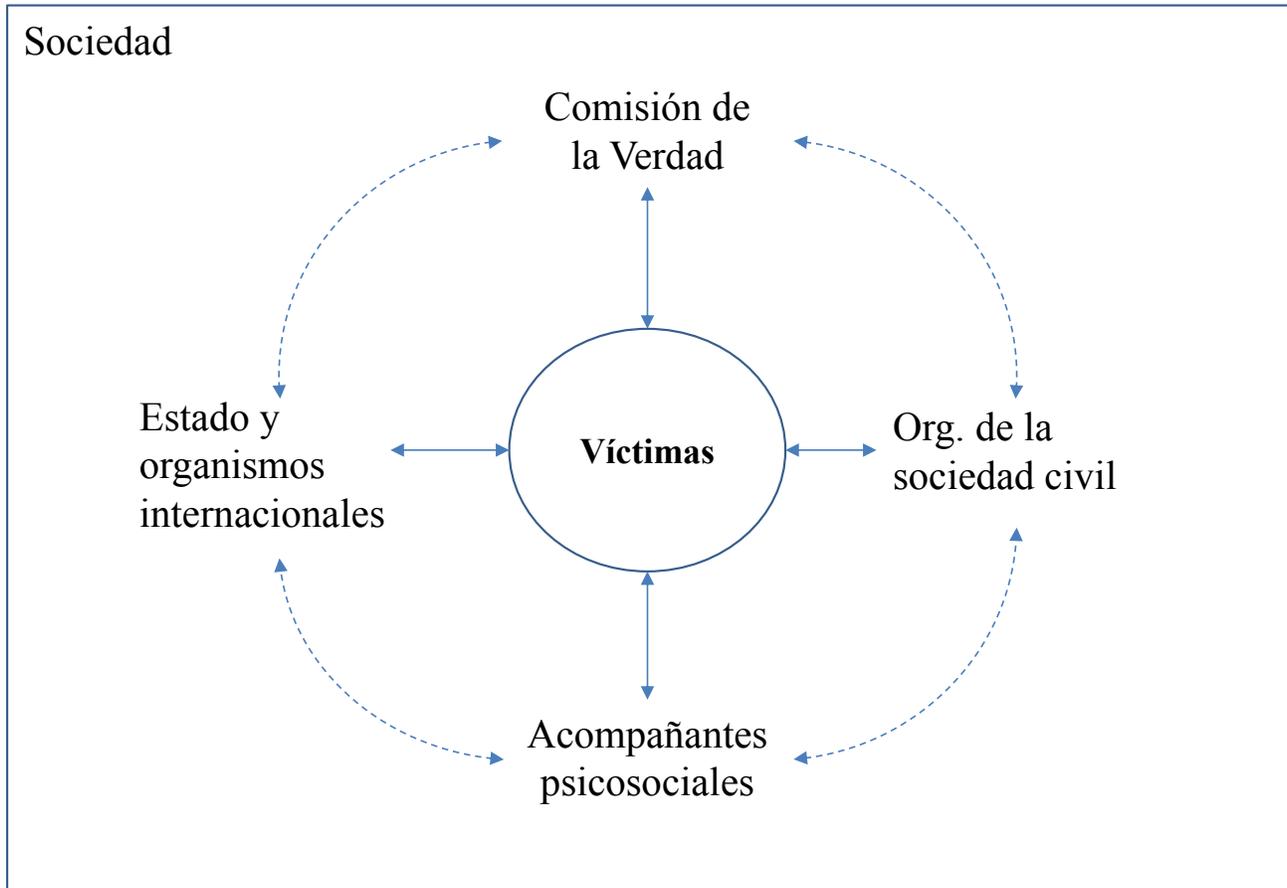
La experiencia internacional también sugiere que se pueden utilizar mecanismos de anonimato en la toma de testimonios. Se deberá, también, hacer uso de los principales avances tecnológicos para recolectar la información sin poner en peligro a las víctimas y testigos. En lugar de mantener grabaciones de los testimonios, se buscará transferir inmediatamente el testimonio encriptado a un servidor en las oficinas centrales de la CVMH. De igual forma, se tendrá que explorar la necesidad de tomar testimonios en lugares geográficos lejanos a la zona de residencia de las víctimas y testigos, incluyendo el extranjero.

En caso de que alguna víctima o testigo, una vez aportado su testimonio, se enfrentara a alguna amenaza a su integridad física por su participación en el proceso de verdad y memoria, la CVMH deberá contar con la facultad para solicitarle a instancias del Estado su protección inmediata.

Más allá de la seguridad física, como se discutió en el eje 5 de este documento, la CVMH deberá contar con la infraestructura humana para ofrecer acompañamiento emocional y psicológico a las víctimas y testigos y así evitar la retraumatización de quienes participen en este proceso de verdad y memoria.

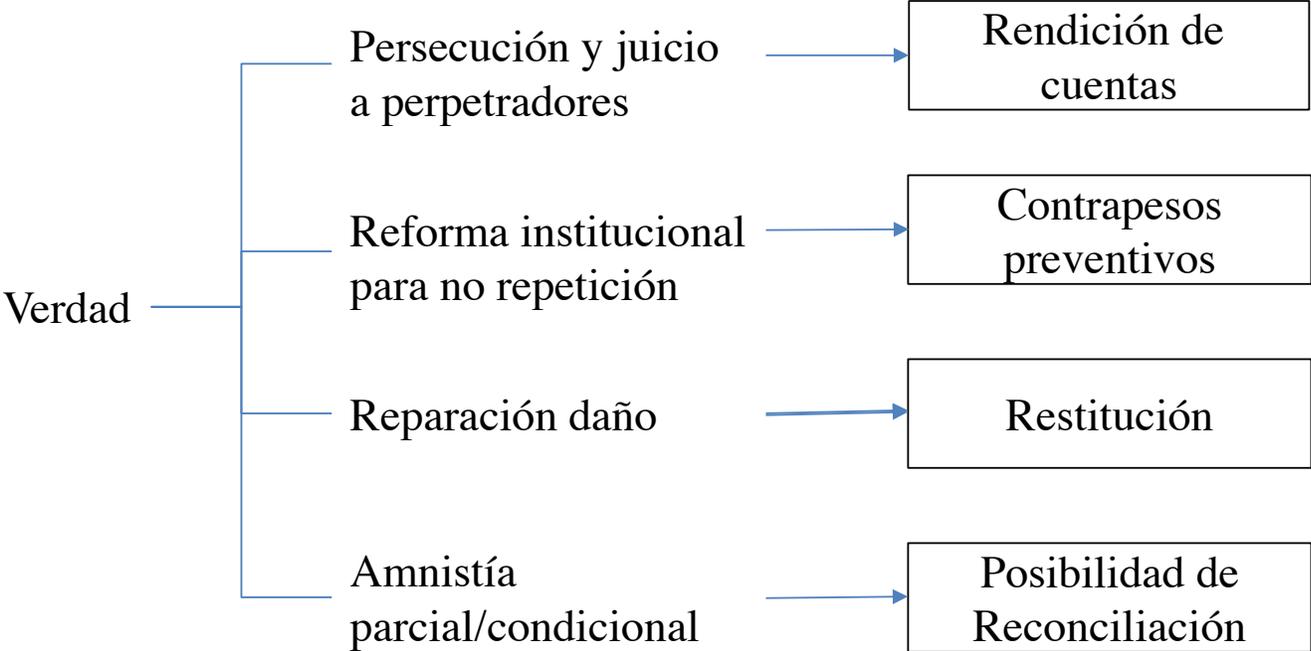
¿CÓMO VISUALIZAR EL PROCESO?

La centralidad de las víctimas en la búsqueda de la verdad



La gráfica resume visualmente los actores y las instituciones involucradas y los vasos comunicantes que guiarían un proceso de búsqueda de verdad y memoria, en el que se asuma la centralidad de las víctimas y el acompañamiento de la Comisión de la Verdad y la Memoria Histórica, organizaciones de la sociedad civil, agentes del Estado mexicano y miembros de organismos internacionales y acompañantes psicosociales. Este círculo de verdad y memoria está inscrito en un recuadro más amplio que representa a la sociedad mexicana y que pone de relieve la importancia de la sociedad en general como garante de legitimidad de un proceso de verdad y memoria y como sujeto activo que brinda protección a las víctimas en el difícil proceso de compartir los testimonios de la violencia y el horror.^{liii} Esta cadena de acompañamientos focalizados y generales intenta mostrar a las víctimas que no están solas; que el Estado, la sociedad y la comunidad internacional las acompañan en su búsqueda de verdad y justicia.

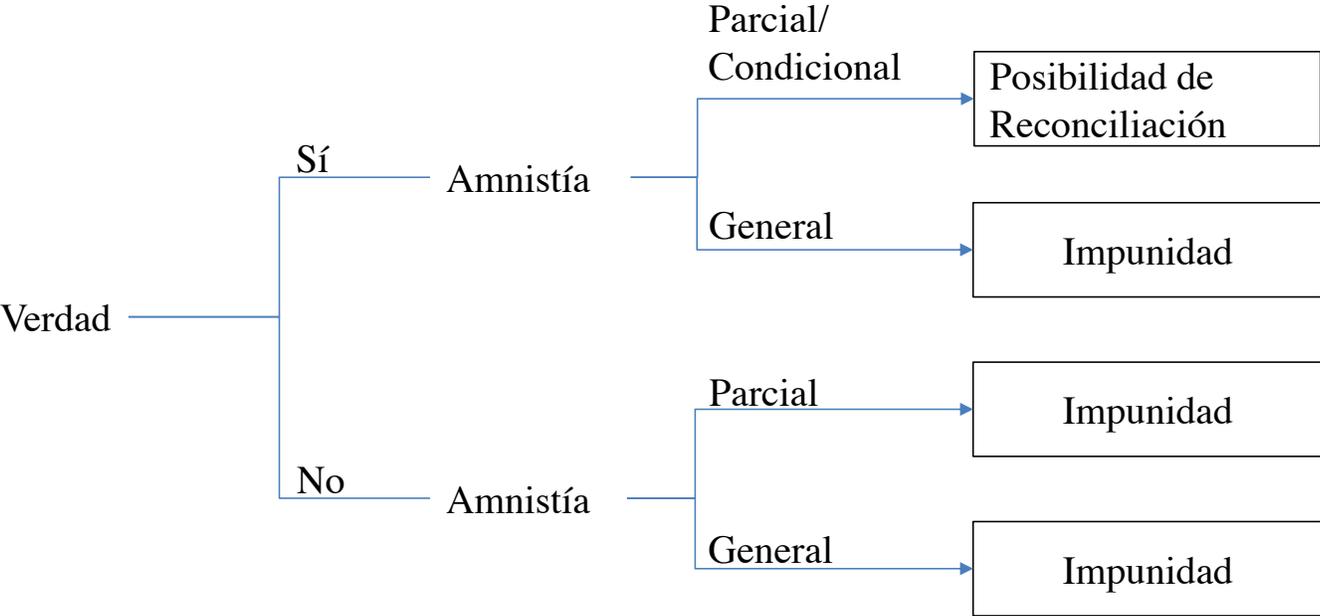
La verdad como precondition para la eficacia de otros mecanismos de justicia transicional



Cuando los procesos de verdad anteceden a otros mecanismos de justicia transicional y se combinan con ellos, la verdad potencia el efecto de diferentes formas de justicia, en aras de la construcción de un estado democrático de derecho. Cuando la verdad expone a los perpetradores y la justicia los juzga y castiga penalmente, el sistema experimenta un *accountability shock* que cambia el comportamiento de los miembros de las fuerzas armadas y las policías, evitando que se corrompan y que cometan graves violaciones de derechos humanos de manera generalizada y sistemática.^{lv} Cuando la verdad sirve como insumo para democratizar las instituciones de seguridad y de impartición de justicia, este efecto disuasorio se institucionaliza y permite garantizar la no repetición del daño en el largo plazo. Cuando la verdad alimenta la reparación integral del daño, se puede, parcialmente, lograr alguna restitución personal y material. Finalmente, cuando la verdad es condición para una amnistía parcial, las sociedades pueden entrar en procesos de reconciliación.

Sin verdad, es difícil pensar en justicia.^{lv} En ausencia de verdad, los procesos judiciales son limitados, eluden fincar cargos por crímenes de lesa humanidad a los perpetradores. Además, se enfocan primordialmente en los perpetradores, dejando a las víctimas en un plano secundario. Sin verdad y sin contar con un conocimiento profundo de la magnitud y las causas de la violencia y las violaciones de derechos humanos, las reformas institucionales para garantizar la no repetición suelen ser limitadas. Sin verdad, la reparación integral del daño será ineficaz si no se conoce la verdadera dimensión del daño material, psicológico y social de la violencia. Y sin verdad, la reconciliación puede ser una quimera porque no se conoce a quién se perdona y por qué.

Cuando las amnistías se conceden en ausencia de un proceso previo de verdad se convierten en instrumentos de impunidad



Como lo argumenta Kathryn Sikkink, las amnistías se otorgan para evitar la persecución legal de quienes cometieron algún acto ilícito o alguna violación de los derechos humanos de otros, ya sea de parte del Estado o de grupos no-estatales armados.^{lvi} Las amnistías suelen ser 1) generales – cuando se exime a todos los agentes del Estado y a grupos armados rebeldes de cualquier cargo legal por la violencia ocurrida durante el periodo de guerra o de conflicto – o 2) parciales – cuando se conceden solamente a grupos específicos de perpetradores. Como lo sugiere la gráfica, cuando la amnistía parcial se condiciona a cambio de la verdad de los perpetradores sobre las violaciones cometidas (siempre y cuando no constituyan crímenes de lesa humanidad), se pueden sentar las bases para una posible reconciliación. Sudáfrica siguió este modelo.^{lvii} Colombia siguió el mismo principio, pero añadió el servicio comunitario como parte de la reintegración y dejó abierto el canal de la justicia penal para perpetradores que no aceptaran participar en el proceso de verdad o que hubieran cometido crímenes de lesa humanidad.^{lviii} Sin embargo, como se muestra en la parte baja de la gráfica, cuando las amnistías no se condicionan a cambio de la verdad, se convierten en fuente de impunidad, sin importar si son parciales o generales. Las amnistías generales – exista una comisión de la verdad (El Salvador) o no (Brasil hasta 2014) – son fuente de impunidad.

Contactos

Coordinador del documento:

Guillermo Trejo

Grupo Verdad y Memoria:

Edgar Cortez

Fabián Sánchez Matus

Guillermo Trejo

Jean Mendieta

Norma Quintero

Paula Cuellar Cuellar

Rocío Culebro

Agradecimientos:

Agradecemos a los colectivos de víctimas de Coahuila, Estado de México, Guerrero, Nuevo León y Veracruz por su valiosa retroalimentación a versiones preliminares de este documento. Asimismo, manifestamos nuestra gratitud a Carlos Juárez, Estela Correa, Jacobo Dayán, Jesús Mendoza, José Bayardo, Luis Daniel Vázquez, Patricia de Obeso y Víctor Manuel Pérez Cobos por sus importantes comentarios. Agradecemos, también, a Alberto Solís y Dolores González de SERAPAZ por sus generosas observaciones. En particular, estamos en deuda con Denise González, Pablo Reyna, Felipe Sánchez y sus colegas del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana por sus comentarios puntuales y por un continuo y fructífero diálogo sobre este proceso. Denise, Pablo y Felipe organizaron un seminario con sus colegas de la Ibero, de donde surgieron observaciones muy valiosas de Irving Rosales, Laura Zamudio, Marisol López, Helena Varela, Margarita Espino, Ernesto López Portillo y Jorge Ruiz. Desde septiembre de 2018, el documento se ha enriquecido con las importantes aportaciones de Mariclaire Acosta, Ximena Andión, José Antonio Caballero, Michael Chamberlin, José Antonio Guevara, Julio Mata, María Paula Saffón, Lucía Chávez Vargas, Carlos Treviño, Natalia Baez, Laura Tonley, Pablo Romo, Mario Hurtado, Rodolfo Aguirre, Andrés Díaz, Francisco Camarena, Francisco Cerezo, Pablo Girault, Olga Arnaiz, Alistair Guerrero, Fernanda Salazar, José Martínez Cruz, Margarita Zires, Aleyda Calleja, Jorge Fernández, Sandra Ferrer, Pilar Noriega y Patricia González. La retroalimentación internacional de Carlos Beristain, Eduardo González, Michael Reed, Douglass Cassel, Marcie Mersky, Leigh Payne y Barbara Frey ha sido muy valiosa.

Para mayor información sobre esta iniciativa:

<http://www.plataformacontralaimpunidad.org/>

Notas Aclaratorias

- ⁱ Ver Eduardo Guerrero, “La raíz de la violencia,” *Nexos*, 1 junio 2011; Gabriela Calderón, Gustavo Robles, Alberto Díaz-Cayeros y Beatriz Magaloni, “The beheading of criminal organizations and the dynamics of violence in Mexico,” *Journal of Conflict Resolution*, 59, 2015; Valeria Espinosa y Donald Rubin, “Did the Military Intervention in the Mexican Drug War Increase Violence?” *The American Statistician*, 69 (1), 2015; Catalina Pérez Correa, Carlos Silva Forné y Rodrigo Gutiérrez Rivas, “Índice de letalidad. Menos Enfrentamientos, más opacidad,” *Nexos*, 1 julio 2015; Open Society Justice Initiative, *Atrocidades Innegables. Confrontando Crímenes de Lesa Humanidad en México*, Open Society, 2016; Sergio Aguayo, Delia Sánchez, Manuel Pérez y Jacobo Dayán, *En el Desamparo: Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010) y Allende, Coahuila (2011)*, El Colegio de México & CEAV, 2016; Denise González et. al. *Violencia y Terror: Hallazgos sobre fosas clandestinas en México*, Universidad Iberoamericana y CMDPDH, 2017; Datacívica. “Personas desaparecidas,” 2017, <https://personasdesaparecidas.org.mx/db/db>; José Antonio Guevara (ed.), *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México*, CMDPDH, 2017; Open Society Justice Initiative, *Corrupción que Mata*, Open Society Foundation, 2018; Alejandra Guillén, Mago Torres y Marcela Turati, “El país de las dos mil fosas,” 5º Elemento, 2018, <https://quintoelab.org/project/el-pais-de-las-2-mil-fosas>; Ana Cristina Ruelas et. al. *Democracia simulada, nada que aplaudir*, Artículo 19, 2018; Guillermo Trejo y Sandra Ley, “High-Profile Criminal Violence: Why Drug Cartels Murder Government Officials and Party Candidates in Mexico,” *British Journal of Political Science*, en prensa, 2019.
- ⁱⁱ Ver presentación de Naomi Roht-Arriaza en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad: Lecciones de América Latina para México,” Conferencia CIDE-Notre Dame, 21-22 de octubre 2016: <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>
- ⁱⁱⁱ Priscilla Hayner, *Unspeakable Truths: Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions*, Londres: Routledge, 2010.
- ^{iv} Guillermo Trejo, Juan Albarracín y Lucía Tiscornia, “Breaking State Impunity in Post-authoritarian Regimes: Why Transitional Justice Processes Deter Criminal Violence in New Democracies,” *Journal of Peace Research*, 55(6), 2018.
- ^v Ver presentaciones de Carlos Beristain, Anabella Sibrián y Patrick Ball en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>
- ^{vi} Anita Ferrara, *Assessing the Long-Term Impact of Truth Commissions: The Chilean Truth and Reconciliation Commission in Historical Perspective*, Londres: Routledge, 2016.
- ^{vii} Abuelas de la Plaza de Mayo et. al., *Informe sobre el proceso de Memoria, Verdad y Justicia en la Argentina*, 19 de mayo de 2017.
- ^{viii} Kathryn Sikkink, *The Justice Cascade: How Human Rights Prosecutions are Changing World Politics*, Nueva York: Norton, 2011
- ^{ix} Open Society Justice Initiative, *Corrupción que Mata*.
- ^x Ver presentación de Gloria Cano en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>
- ^{xi} Ver presentaciones de Naomi Roht-Arriaza, Felix Reátegui y María Camila Moreno en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>
- ^{xii} Kathryn Sikkink, *The Justice Cascade...* y Geoff Dancy, Bridget Marchesi, Tricia Olson, Leigh Payne, Andrew Reitter & Kathryn Sikkink, “Behind Bars and Bargains: An Agonistic Approach to Transitional Justice in New Democracies,” Manuscrito, 2015.
- ^{xiii} Guillermo Trejo, Juan Albarracín y Lucía Tiscornia, “Breaking State Impunity in Post-authoritarian Regimes.”
- ^{xiv} Priscilla Hayner, *Unspeakable Truths*.
- ^{xv} Robert Schreiter, “A Practical Theology of Healing, Forgiveness and Reconciliation,” en R. Schreiter, S. Appleby & G. Powers (eds.), *Peacebuilding: Catholic Theology, Ethics and Praxis*, Nueva York: Orbis Books, 2010.
- ^{xvi} Pablo de Greiff y Roger Duthie (eds.), *Transitional Justice and Development: Making Connections*, Nueva York: SSRIC & ICTJ.
- ^{xvii} Ver presentación de Mariclaire Acosta en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” y Sergio Aguayo & Javier Treviño, “Fox y el pasado: la anatomía de una capitulación,” *Foro Internacional*, vol. XLVII, 4, 2007.
- ^{xviii} Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Resolución 40/34 de la Asamblea General de la ONU, 1985.
- ^{xix} Resolución 40/34 de la Asamblea General de la ONU, 1985; Resolución 60/147 de la Asamblea General de la ONU, 2005.
- ^{xx} Guillermo Trejo, Juan Albarracín y Lucía Tiscornia, “Breaking State Impunity in Postauthoritarian Regimes.”
- ^{xxi} Víctor Gómez y José Merino, “‘Ninis’ y violencia en México,” en J.A. Aguilar, *Las bases sociales del crimen organizado y la violencia en México*, México D.F.: CIES; Robert Brenneman, *Homies and Hermanos: God and Gangs in Central America*, Oxford: Oxford University Press.

-
- ^{xxii} Macartan Humphreys y Jeremy Weinstein, “Who Fights? The Determinants of Participation in Civil War” *American Journal of Political Science*, 52(2), 2008.
- ^{xxiii} Ver Fernando Herreros and Adela Cedillo (eds.), *Challenging Authoritarianism in Mexico: Revolutionary Struggles and the Dirty War, 1964-1982*, New York: Routledge, 2012.
- ^{xxiv} José Miguel Cruz, “Criminal Violence and Democratization in Central America: The Survival of the Violent State,” *Latin American Politics and Society* 53(4), 2011.
- ^{xxv} Ver presentación de Carlos Beristain en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>
- ^{xxvi} Eduardo González y Howard Varney (eds.) *En busca de la Verdad: Elementos para la creación de una comisión de la verdad eficaz*, Nueva York: Centro Internacional de Justicia Transicional.
- ^{xxvii} Rosa Inés Floriano. “Memoria de la Decimocuarta sesión: Atención a víctimas y justicia restaurativa.” Relatora: Jean Mendieta. Acapulco. Universidad Loyola del Pacífico, 2012. Electrónico.
- ^{xxviii} *ibid.*
- ^{xxix} Resolución de la Asamblea General de la ONU, 60/147, 2005.
- ^{xxx} Carlos Beristain, “Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos,” Bilbao: Hegoa Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, 2010. Ver: https://www.cejil.org/sites/default/files/legacy_files/Manual-sobre-perspectiva-psicosocial-en-la-investigacion-de-dh_0.pdf
- ^{xxxi} *ibid.*
- ^{xxxii} Margarita Vela, Julia Rodríguez, Ana Rodríguez et. al. *Acción sin daño como aporte a la construcción de paz: Propuesta para la práctica*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 2011. Electrónico.
- ^{xxxiii} Ver capítulo de Julia Rodríguez, en *ibid.*
- ^{xxxiv} Ver presentación de Carlos Beristain en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>.
- ^{xxxv} Eduardo González y Howard Varney (eds.) *En busca de la Verdad*.
- ^{xxxvi} *ibid* y Priscilla Hayner, *Unspeakable Truths*.
- ^{xxxvii} *ibid.*
- ^{xxxviii} *ibid.*
- ^{xxxix} Esta sección se nutre de Eduardo González y Howard Varney (eds.), *En Busca de la Verdad*.
- ^{xl} Anita Ferrara, *Assessing the Long-Term Impact of Truth Commissions*.
- ^{xli} Ver presentación de Carlos Beristain en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>
- ^{xlii} Ver presentación de Benjamín Cuellar en: <https://cla.umn.edu/human-rights/events/truth-trials-and-memory-accounting-transitional-justice-el-salvador-and-guatemala>
- ^{xliii} Ver presentación de Luis Carlos Sánchez en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>.
- ^{xliiv} Ver presentación de Félix Reátegui en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>.
- ^{xlv} Eduardo González y Howard Varney (eds.), *En busca de la Verdad*.
- ^{xlvi} *ibid.*
- ^{xlvii} Ver presentación de Luis Carlos Sánchez en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>
- ^{xlviii} Ver presentaciones de Félix Reátegui y Patrick Ball en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>
- ^{xlix} Félix Reátegui, *ibid.*
- ^l Guillermo Trejo y Sandra Ley, “High-Profile Criminal Violence.”
- ^{li} Ver presentación de Carlos Beristain en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>
- ^{lii} Ver presentación de María Camila Moreno en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>
- ^{liii} Ver presentación de Leigh Payne en “Justicia Transicional y Combate a la Impunidad...” <https://kellogg.nd.edu/justicia-transicional-y-combate-la-impunidad-lecciones-de-america-latina-para-mexico-0>
- ^{liv} Guillermo Trejo, Juan Albarracín y Lucía Tiscornia, “Breaking State Impunity in Postauthoritarian Regimes.”
- ^{lv} Guillermo Trejo, “Refundar a México a partir de la Verdad,” *Animal Político*, 9 abril 2018.
- ^{lvi} Kathryn Sikkink, *The Justice Cascade*.
- ^{lvii} Priscilla Hayner, *Unspeakable Truths*.

^{lviii} Ver presentación de Doug Cassel en: <https://humanrights.nd.edu/events/2016/10/12/transitional-justice-in-colombia/>